

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía



**MONOGRAFÍA**

**Legislación y política turística/hotelera**

Examen de Suficiencia Profesional Res. N° 097-2021-D-FACE

Presentada por:

**Huanaco Rocca, Erick Ubal**

Para optar al Título Profesional de Licenciado en Turismo y Hotelería

Carrera Profesional: Turismo y Hotelería

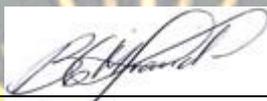
Lima, Perú

2021

MONOGRAFÍA

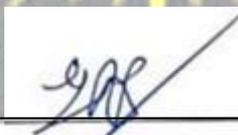
**Legislación y política turística/hotelera**

Designación de Jurado Resolución N° 097-2021-D-FACE



---

**Dra. Miranda Guevara, Bertha Gladys**  
Presidente



---

**Mtra. Nizama Ruiz, Gloria Carlota**  
Secretaria



---

**Mtro. Buiza Román, Guillermo**  
Vocal

Línea de investigación: Innovación en gestión, administración pública y privada

Dedicatoria:

Dedico este trabajo a mi familia; por inspirarme a diario y brindarme ese apoyo constante para alcanzar mis sueños y objetivos al acompañarme en ese proceso constante de mejora continua y crecimiento personal y profesional.

## Índice de contenidos

Portada.....	i
Hoja de firmas de jurado .....	ii
Dedicatoria.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Lista de tablas .....	vii
Lista de figuras .....	viii
Introducción.....	ix
<b>Capítulo I. Generalidades .....</b>	<b>10</b>
1.1 Definición de legislación.....	10
1.2 Definición de política .....	10
1.3 Definición de política de estado .....	11
1.4 Legislación y política.....	11
1.5 Turismo.....	12
1.5.1 Definición del turismo .....	12
1.5.2 Definición de recurso turístico.....	12
1.5.3 Definición de atractivo turístico .....	13
1.5.4 Definición de producto turístico .....	13
1.5.5 Definición de destino turístico. ....	14
1.5.6 Definición de planta turística. ....	14
1.5.7 Definición de actividades turísticas .....	14
1.5.8 Definición de demanda turística .....	15
1.5.9 Definición de turismo comunitario .....	15
1.5.10 Definición de comunidad receptora.....	15

<b>Capítulo II. Legislación y política turística .....</b>	<b>17</b>
2.1 Ley General del Turismo .....	17
2.2 Ley Orgánica de Municipalidades .....	18
2.3 Ley del Guía Oficial de Turismo .....	20
2.4 Ley del Artesano y del desarrollo de la actividad artesanal .....	20
2.5 Plan estratégico nacional de turismo (Pentur) .....	20
2.5.1 Pilar 01: Diversificación y consolidación de mercados .....	20
2.5.1.1 Componente 01: Priorización de la inteligencia turística .....	21
2.5.1.2 Componente 02: Desarrollo de estrategias diferenciadas por mercados emisores .....	21
2.5.1.3 Componente 03: Desarrollo de nuevos mercados .....	22
2.5.1.4 Componente 04: Priorización de segmentos especializados .....	23
2.5.2 Pilar 02: Diversificación y consolidación de la oferta turística .....	23
2.5.2.1 Componente 01: Desarrollo de destinos competitivos .....	23
2.5.2.2 Componente 02: Desarrollo de productos turísticos especializados .....	24
2.5.2.3 Componente 03: Inversión focalizada y sostenible .....	24
2.5.2.4 Componente 04: Desarrollo del capital humano .....	25
2.5.2.5 Componente 05: Mejoramiento de la calidad de servicios y productos en turismo .....	25
2.5.3 Pilar 03: Facilitación turística .....	26
2.5.3.1 Componente 01: Desarrollo de una mejor conectividad y comunicaciones .....	26
2.5.3.2 Componente 02: Optimización de una adecuada gestión migratoria para un eficiente desplazamiento interno .....	27
2.5.3.3 Componente 03: Optimización de las relaciones internacionales .....	27
2.5.3.4 Componente 04: Desarrollo del sistema integral informático turístico .....	

nacional .....	28
2.5.3.5 Componente 05: Simplificación administrativa .....	29
2.5.4 Pilar 04: Institucionalidad del Sector.....	30
2.5.4.1 Componente 01: Fomento de la cultura turística .....	30
2.5.4.2 Componente 02: Fortalecimiento de la gestión para la seguridad turística.....	31
2.5.4.3 Componente 03: Fortalecimiento de la gestión pública.....	32
2.5.4.4 Componente 04: Fortalecimiento de la articulación público – privada en la actividad turística .....	32
2.5.4.5 Componente 05: Consolidación de la gestión de los destinos .....	33
2.6 Plan estratégico regional de turismo (Pertur) .....	33
2.7 Plan de desarrollo turístico local – (Pdtl) .....	34
<b>Aplicación práctica: Sobre el desarrollo del turismo rural comunitario en el Perú –</b>	
<b>Legislación y política de estado .....</b>	<b>35</b>
Síntesis.....	52
Apreciación crítica y sugerencias .....	53
Referencias .....	55
Apéndices .....	58

**Lista de tablas**

Tabla 1. Propuestas de ley de Mincetur.....	49
---	----

**Lista de figuras**

Figura 1. Actividades turísticas .....	14
Figura 2. Cadena del valor del turismo comunitario .....	36
Figura 3. Importancia del turismo comunitario para el Mincetur.....	37
Figura 4. Enfoques de los lineamientos de turismo comunitario .....	38
Figura 5. Ejes de acción de los lineamientos de turismo comunitario .....	39
Figura 6. Actores clave del turismo comunitario .....	40
Figura 7. Situación actual del turismo comunitario en 2020.....	43
Figura 8. Pérdidas estimadas en turismo comunitario a nivel nacional en 2020.....	43

## Introducción

La legislación y política turística involucra la base que norma, dirige y promueve el desarrollo de la actividad turística en un determinado espacio, asimismo tiene implicancia directa con todos los actores involucrados en el sector turismo, desde el estado, el privado, la sociedad civil y diferentes organizaciones. Esta investigación se enfoca en generar las mejores condiciones para el desarrollo del turismo. En ese sentido, el objetivo de esta investigación monográfica es analizar, identificar y describir los factores para generar políticas de estado que puedan sostenerse en una base legal que permita promover el turismo sostenible en el Perú.

En el capítulo I, se presentan las definiciones de los términos legislación, política y turismo que nos ayudarán a entender mejor el concepto de legislación y política turística, factores que desde un enfoque de gestión pública tienen una relación secuencial.

El capítulo II, aborda temas específicos como la Ley General del Turismo y su rol como la base que rige y plantea la existencia del turismo como política de estado, además de las leyes complementarias del sector la cual en acciones específicas se deriva en la planificación del turismo bajo los 03 niveles de gobierno en planes de desarrollo turístico.

La aplicación práctica se desarrolló en el marco de la investigación, para lo cual se estudió al Turismo Comunitario y en consecuencia el accionar de la Estrategia de Turismo Comunitario del Mincetur, a fin de contribuir en el desarrollo de una política de estado clara en turismo que tenga una base legal sólida que genere las mejores condiciones para su desarrollo sostenible en el Perú.

La síntesis, presenta el resumen de los contenidos más relevantes de toda la investigación y que ayudan a fijar las ideas principales. Finalmente, en la apreciación crítica se presentan las dificultades encontradas y sugerencias en torno a la aplicación.

## **Capítulo I**

### **Generalidades**

#### **1.1 Definición de legislación**

Herramienta política que usa la dependencia pública para el cumplimiento de objetivos. En diferentes espacios geográficos del aeróstato con características propias de su idiosincrasia buscando defender y/o regular posiciones del fuero estructural de sus sistemas en la dinámica social de sus pueblos; los cuales se concretizan para normar y/o armonizar los planteamientos políticos de cada gobierno (Simon, 2009).

#### **1.2 Definición de política**

La declaración de política enuncia de manera sintética los retos prioritarios a ser alcanzados por la entidad en el período del plan, así como los principales lineamientos de política que lo orientarán. Se sustenta en la información analizada, los compromisos del sector y la Política General de Gobierno. Toma en cuenta el marco normativo y las políticas nacionales de relevancia para el sector y la entidad, en concordancia con la Política General de Gobierno (Ceplan, 2018, p. 22).

### **1.3 Definición de política de estado**

Considerando a las políticas públicas para los diferentes niveles de gobierno, se entiende como aquellas acciones a las que la gestión definirá como más importantes a implementar, acorde a un análisis de etapas previas, para determinar sus objetivos lo cual en consecuencia determinarán sus herramientas tales como los planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales para una adecuada toma de decisiones en pro de disminuir las brechas sociales y económicas de los diferentes sectores del estado (Ceplan, 2018).

### **1.4 Legislación y política**

Se plantea un caso específico como el de España, la compleja realidad de la inmigración masiva a principios de los noventa superó ampliamente la normativa vigente al respecto. Hubo que transformar la misma, así como aplicar la legislación comunitaria, emergiendo nuevas normas sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Vaca y Núñez, 2019, p. 1).

La investigación se centra en un análisis crítico que nos da un aporte importante para contrastar la relación directa que tiene la legislación, que norma en consecuencia a la necesidad de un determinado sector, la cual debe estar enmarcada a una política de estado clara, siendo el turismo en el Perú, que progresivamente desde su auge, se ha visto afectado por diversos factores externos e internos, no ha tenido políticas reales a pesar de que en el papel, como en la Ley General del Turismo se considere menester del estado en sus diferentes niveles de gobierno invertir recursos para su regulación y desarrollo, acción que en la práctica al menos en gobiernos locales como distritos y provincias no se ve reflejado en acciones, proyectos y/o intervenciones tangibles que generen un impacto real en este sector.

## **1.5 Turismo**

### **1.5.1 Definición del turismo.**

Para Fuller (2008), el turismo “es un desplazamiento temporal no motivado por razones de lucro” (p. 18).

Explicando este concepto, el autor respalda que el turismo es la acción de moverse fuera de un entorno habitual por un intervalo de tiempo, mismo que tiene motivación de ocio, el cual es opuesto a alguna actividad que lo beneficie económicamente.

Para Morris (2012), el turismo “es un negocio de miles de millones de dólares con cientos de millones de viajeros que llegan a destinos en todo el mundo cada año” (p. 4).

Para Walker y Harding (2006), el turismo “es el desplazamiento momentáneo de cierta población hacia destinos fuera de su entorno habitual o de labores, y sus actividades durante su permanencia en estos destinos” (p. 8).

Para Panosso y Lohmann (2012), al hablar de turismo se pretende “caracterizar un fenómeno sociocultural que contempla el transporte, la permanencia, las motivaciones, el hospedaje, la hospitalidad, los impactos y los sectores económicos, culturales, sociales y ambientales afectados y alimentados por el tráfico constante de personas en el globo terrestre” (p. 54).

Explicando este concepto, el autor nos plantea que el turismo es un fenómeno articulador que aborda diferentes ejes y para su entendimiento es fundamental tener una visión holística de los diferentes actores y la relación que tienen entre sí.

### **1.5.2 Definición de recurso turístico.**

“Los recursos turísticos son recursos naturales, culturales, folklore, realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas y acontecimientos programados que

poseen una determinada zona o área, con un potencial que podría captar el interés de los visitantes”, (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo [Mincetur], 2011, p. 23).

### **1.5.3 Definición de atractivo turístico.**

“Es el espacio, cosa o festividad que genera motivación turística que impulsa a los turistas a mantenerse un tiempo en él utilizando su tiempo libre. Existen diferentes clasificaciones de atractivos turísticos: natural y cultural; tangible e intangible, etc.”. (Probides, 2011, p. 33).

### **1.5.4 Definición de producto turístico.**

“Conjunto de elementos tangibles e intangibles que incluyen recursos y/o atractivos turísticos, infraestructura, planta turística y actividades recreativas. El producto turístico busca satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística” (Swisscontact, 2014, p. 10).

En base al planteamiento de Swisscontact, se considera como parte del conglomerado que conforman un producto turístico a los recursos, que en base a la realidad del sector, pueden ser en su mayoría naturales (ríos, lagunas, montañas, dunas u otros), así como los recursos culturales como sitios arqueológicos; quienes al complementarse con una oferta adecuada de actividades turísticas complementarias y servicios turísticos suman a construir un producto turístico que también, en base a diversos factores como tendencias de consumo de demanda y una adecuada gestión de la experiencia del visitante, pueden consolidar un producto turístico efectivo.

### **1.5.5 Definición de destino turístico.**

Es aquel comprendido en un determinado espacio, el cual se constituye por uno a

más productos turísticos, en óptimas condiciones que se reflejan con relación a su precio y el valor de la propuesta, en la cual se involucra activamente la población en pro del desarrollo de los elementos que son parte de la experiencia del visitante, dispone también de una marca con fines de comercialización (Mincetur, 2011, p. 35).

### 1.5.6 Definición de planta turística.

Se define como aquellos servicios entre básicos y turísticos que dan soporte al turismo. Entre ellos tenemos a los servicios de alimentos y bebidas, agencias de viaje, operadores turísticos y hospedajes), entre otros (Mincetur, 2011).

### 1.5.7 Definición de actividades turísticas.

“Es aquel, que el turista, que visita el espacio realiza para que se pueda desarrollar el turismo, estas pueden ser de cultura, naturaleza y aventura” (Mincetur, 2011, p. 31).

CULTURA	NATURALEZA	AVENTURA
Visita a sitios arqueológicos	Visita y disfrute de playas	Caminata / Trekking
Visitas a iglesias / conventos	Visita a Áreas Naturales Protegidas	Montañismo
Visita a museos	Observación de flora /fauna (avistamiento de aves)	Canotaje
Visita a inmuebles históricos	Visita a centros de interpretación	Ciclismo
Visita a comunidades nativas / rurales		Surf
Participación de fiestas religiosas		Pesca de altura
Visita a ciudades o pueblos en particular		Buceo
Participación en manifestaciones culturales		Canotaje
Gastronomía		Paracaidismo, Parapente y Ala Delta

Figura 1. Actividades turísticas. Fuente: Mincetur, 2011.

### **1.5.8 Definición de demanda turística.**

Se cuantifica determinando la cantidad de visitantes y/o turistas que acuden a un determinado espacio con fines turísticos y los beneficios económicos que aportan (Boullón, 2006).

En este concepto, el autor infiere que la demanda turística es aquella que se puede cuantificar y segmentar en base a diversos criterios, que pueden variar según el espacio geográfico y determinará información de utilidad como los ingresos económicos

### **1.5.9 Definición de turismo comunitario.**

Se define a aquella actividad que se realiza en determinados espacios que se podrían definir como rurales por condiciones geográficas, de forma organizada a fin de ser sostenible, mediante diversos modelos de gestión, los cuales consideran activamente la participación de las comunidades liderando el proceso, las cuales son representadas por diferentes agrupaciones de base comunitaria, integrándose de forma optimista al dinamismo económico de las comunidades, que de forma tradicional y local, se suman al desarrollo socioeconómico de la comunidad anfitriona, siendo su cultura y el ecosistema natural los elementos más importantes y diferenciadores que conforman su propuesta de valor turística (Mincetur, 2019, p. 14).

### **1.5.10 Definición de comunidad receptora.**

“Son una generalidad de personas vinculadas por características y acervo comunes; presentan particularidades como la convivencia de su grupo en una misma división geográfica delimitada, compuesta por títulos y costumbres comunales” (Mincetur, 2019, p. 14).

En base a lo expuesto se infiere que las comunidades comparten vínculos culturales arraigados con el tiempo, que se presentan en un determinado espacio geográfico. La base de ello son las costumbres y valores, los cuales pueden resultar atractivos a futuro para el turismo, que se puede articular a un corredor turístico.

## **Capítulo II**

### **Legislación y política turística**

#### **2.1 Ley General del Turismo**

Sobre la Ley General del Turismo (2009), es el documento marco normativo que establece las bases para la gestión del turismo en el país, declarando de interés nacional a la actividad turística en el país para que puedan establecerse los mecanismos correspondientes y pueda ser política de estado.

##### Artículo 1.- Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país.

Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

##### Artículo 2.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3)

niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.

La actividad artesanal, como parte del turismo, se rige por los principios contenidos en la presente Ley y por las disposiciones legales especiales pertinentes a esta actividad (Ley N° 29408, 2009).

## **2.2 Ley Orgánica de Municipalidades**

Sobre la Ley Orgánica de Municipalidades (2003), se puede considerar como la normativa que aplica y descentraliza las competencias en materia de turismo a gobiernos locales, la cual debe verse reflejada en una política de apoyo e inversión para el desarrollo del turismo en gobiernos locales.

### Artículo 73.- Materias de Competencia Municipal

#### 4. En materia de desarrollo y economía local

##### 4.1. Fomento del turismo

Las municipalidades de gobiernos locales ya sean de distritos y provincias deberán impulsar el desarrollo de la actividad turística, a través de programas y actividades que generen beneficios tanto económicos, sociales y ambientales a todos los ciudadanos.

### Artículo 82.- Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Las municipalidades de gobiernos locales desde distritos y provincias deberán fomentar la actividad turística utilizando un enfoque participativo que involucre a la ciudadanía, las organizaciones sociales de base y otros grupos de interés para que se integren armónicamente en el desarrollo del turismo.

#### Artículo 161.- Competencias y Funciones

#### 4. En materia de industria, comercio y turismo:

4.4. Otorgar licencias de apertura de establecimientos comerciales, artesanales, de servicios turísticos y de actividades profesionales, de conformidad con la zonificación aprobada

Las municipalidades de gobiernos locales deberán facilitar los trámites en materia de licencias para nuevos establecimientos artesanales y servicios turísticos con la finalidad de brindar mayores oportunidades de desarrollo a sus ciudadanos

#### 4.7. Promover y controlar la calidad de los servicios turísticos

Las municipalidades de gobiernos locales deberán generar las condiciones para desarrollar e incentivar la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios en turismo brindados en el distrito, tales como: alimentación, alojamiento, recreación, etc.; así mismo, deberá verificar que éstos se brinden al público de forma adecuada.

4.8. Colaborar con los organismos competentes, en la identificación y conservación del patrimonio histórico - monumental y urbanístico.

Las municipalidades distritales y provinciales deberán coordinar y trabajar articuladamente con el Ministerio de Cultura y las instituciones pertinentes en la identificación de los inventarios, registros, investigación, promoción, protección, conservación y difusión del patrimonio histórico- monumental, a su vez deberá elaborar planes y programas orientados a esos fines (Ley N° 27972, 2003).

### **2.3 Ley del Guía Oficial de Turismo**

Sobre la Ley del Guía Oficial del Turismo (2005), es la que regula y plantea las directrices del profesional guía, eje de gran importancia en las actividades turísticas.

#### Artículo 1º. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la actividad del guía de turismo, ejercida por los licenciados en turismo y por los guías oficiales de turismo que ostentan título a nombre de la Nación y estén debidamente registrados.

#### Artículo 2º. - El Guía de Turismo

Para los efectos de la presente ley, guía de turismo es la persona natural acreditada con el título oficial de guía de turismo, expedido por institutos superiores y centros de formación superior oficialmente reconocidos, que haya cursado y aprobado estudios por el lapso mínimo de seis semestres; así como los licenciados en turismo colegiados (Ley N° 28529, 2005).

### **2.4 Ley del Artesano y del desarrollo de la actividad artesanal**

Es aquella que determina los parámetros del régimen jurídico que plantea la figura del artesano como aquel forjador de identidad cultural, promoviendo la preservación, defensa y promoción de la artesanía en sus diferentes modalidades, protegiendo y cuidando para ello las tradiciones artesanales, propias de cada lugar, generando conciencia social en la población sobre su importancia en la cultura del país (Ley N° 29073, 2007).

### **2.5 Plan estratégico nacional de turismo (PENTUR 2015 - 2025)**

#### **2.5.1 Pilar 01: Diversificación y consolidación de mercados.**

Este eje fundamental determina la ruta para entender, sintetizar y maximizar los

enfoques de demanda, analizar cuán interesantes son, y qué realizar para desarrollarlos de forma efectiva y sostenible. Considerando como punto inicial el saber y la calificación de los criterios del público al cual se dirigirá la oferta turística.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno debe conocer el perfil, la motivación, capacidad de gasto, entre otras características de su visitante real y potencial a fin de optimizar su oferta turística (recursos, actividades y servicios) de sus respectivos espacios.

Al respecto, este pilar contiene los siguientes componentes:

#### ***2.5.1.1 Componente 01: Priorización de la inteligencia turística.***

En este componente se analizan las tendencias actuales de la demanda potencial, target y segmentos especializados de demanda para el país; asimismo, evalúa los destinos y países competentes del país a fin de establecer estrategias que permitan crear productos y servicios turísticos más competitivos.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá reconocer su demanda real y potencial y a los espacios competitivos del distrito en cuanto a oferta y demanda, con la finalidad de crear o consolidar productos turísticos sostenibles.

#### ***2.5.1.2 Componente 02: Desarrollo de estrategias diferenciadas por mercados emisores.***

Este componente contempla gestar acciones estratégicas para la articulación y promoción específica para un público emisor y de nichos específicos de mercado, lo que conllevará a descentralizar y a minimizar la estacionalidad de la demanda de turistas del país.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá establecer canales de

comercialización según su demanda; es decir, deberá buscar los medios más factibles de llegar al visitante en base a sus características (perfil del visitante), con la finalidad de descentralizar la demanda en temporada alta y aprovechar de manera óptima la temporada baja.

### ***2.5.1.3 Componente 03: Desarrollo de nuevos mercados.***

En este componente se guía de la organización acorde a las diferentes formas de incentivar demanda nueva:

Teniendo propuestas vigentes a aquella demanda que busca innovación, estratégicamente para situar y gestionar la propuesta de valor perenne a mercados emergentes que atraen turistas de gran capacidad en la oferta turística que promueve el Perú, para los que consideren que es necesario plantear nuevas estrategias comerciales y de comunicación en base a la propuesta de valor de cada mercado y segmento.

Con propuestas de valor innovadoras a segmentos nuevos de demanda.

Promoviendo oferta enfocada a productos de naturaleza o cultura para determinar una gran envergadura posible de adquirir a nuevos y más visitantes, y que se conviertan en la propuesta cardinal de experiencias auténticas y nuevas que diferencien el ofrecimiento de nuestras propuestas de valor para el público receptivo (Mincetur, 2016, p. 106).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá optimizar las condiciones de sus recursos, servicios y actividades turísticas en función a la demanda de visitantes del distrito. En algunas ocasiones se deberá dirigir la oferta actual a potenciales mercados, en otras, se deberá desarrollar productos nuevos para la captación de nuevos mercados.

#### ***2.5.1.4 Componente 04: Priorización de segmentos especializados.***

Determinar al Perú como una región desigual y pluricultural, cuya proposición de actividades puede ser diversa, ocasionada por la diversidad de contextos geográficos y sociales, que permiten el crecimiento de una propuesta para diversos segmentos especializados (Mincetur, 2016, p. 107).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá desarrollar diversos productos y/o servicios turísticos para cada segmento.

#### **2.5.2 Pilar 02: Diversificación y consolidación de la oferta turística.**

Este mulo contribuye al asentamiento y granazón de una propuesta turística sostenible en cojín a la mejora de las condiciones de los destinos turísticos para hacerlos más atractivos a la recepción y a la variedad de la proposición mediante el engendramiento de nuevos artículos y destinos turísticos en el recorrido nacional. La oferta turística será sostenible, siempre y cuando garantice la duración e idoneidad de las características de la oferta turística y brinde las condiciones para una madurez turística de ralea (Mincetur, 2016, p. 108).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá crear una oferta (recursos, servicios y actividades) diversificada y competitiva a otros espacios a fin de garantizar su sostenibilidad.

##### ***2.5.2.1 Componente 01: Desarrollo de destinos competitivos.***

Tiene en cuenta la propuesta de crecimientos y/o desarrollo gracias a propuestas con potencial turístico, priorizando aquellas propuestas identificadas y destinos consolidados, con gran valor para desarrollarse en regiones, para posteriormente reconocer las falencias para promover la inversión para el acondicionamiento y en

los servicios que forman parte de la planta turística de la propuesta; favorecer las falta de inversión para una adecuada gestión de los recursos públicos (Mincetur, 2016, p. 117).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá realizar una evaluación exhaustiva del territorio para priorizar productos turísticos y espacios con potencial turístico. Asimismo, deberá identificar las necesidades y establecer acciones que permitan el desarrollo turístico en dichos espacios.

#### ***2.5.2.2 Componente 02: Desarrollo de productos turísticos especializados.***

En este componente se plantea implementar actividades que se enmarquen en planes de acción para posicionar y desarrollar propuestas de valor especializados que puedan traducirse en productos turísticos competitivos, considerando la oferta cultural y de naturaleza con gran potencial, que debe considerar activamente a la población. Asimismo, fortalecer las bases para innovar y diseñar propuestas en las diferentes regiones priorizando propuestas alternativas especializadas, con articulación al sector público y privado.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá realizar productos turísticos especializados para cada segmento de visitantes identificados, de ser necesario; es decir, si existe la necesidad de la demanda en función a las condiciones económica, social y ambiental del espacio a intervenir

#### ***2.5.2.3 Componente 03: Inversión focalizada y sostenible.***

En este componente se da mayor valor a la inversión en proyectos públicos, principalmente los de enfoque para el mejoramiento de la infraestructura para el turismo de gran alcance y mayor impacto en los 03 niveles de gobierno, que faciliten el

posicionamiento de los productos turísticos con mayor potencial favorecidos para una promoción de mayor beneficio económico en el país.

Las municipalidades deberán promover la inversión en el distrito en proyectos que conlleven a la consolidación y/o fortalecimiento del desarrollo turístico del distrito.

#### ***2.5.2.4 Componente 04: Desarrollo del capital humano.***

En este componente se apoya el fortalecimiento en los 03 niveles de gobierno de una gama de ofertas que brinda educación competitiva para formar de mejor manera al talento humano en el sector turístico, con una visión clara en base a las competencias necesarias y fundamentales demandadas por el mercado, incluidas en las características con las que debería contar el perfil de los egresados de la academia en turismo.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá fortalecer las capacidades en materia de turismo a los actores públicos y privados vinculados directa e indirectamente a la actividad turística.

#### ***2.5.2.5 Componente 05: Mejoramiento de la calidad de servicios y productos en turismo.***

Este componente plantea implementar políticas para fomentar la mejora en la calidad turística enmarcada al Plan Nacional de Calidad Turística del Perú – Caltur, para posicionar efectivamente al país como destino líder turístico reconocido por la calidad total de su oferta turística, que desembocará en una mejora en la calidad de vida de la población local, aumentando sostenidamente y de forma controlada los flujos del turismo, para aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y la riqueza cultural del país, generando un incremento considerable de divisas económicas por la actividad turística. El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá gestionar con las instancias de

Mincetur y Cenfortur el desarrollo de capacitaciones que permitan reforzar y garantizar la calidad de su oferta turística.

### **2.5.3 Pilar 03: Facilitación turística.**

Buscar vigorizar un contexto facultado, promoviendo facilidades para el aumento del turismo. Se relaciona eficientemente para generar una adecuada accesibilidad de la oferta turística, planteando diversas acciones para posibilitar la rectificación de los indicadores de competitividad, principalmente, en lo que corresponde a reducir tiempos de visita al realizar actividades turísticas, para acrecentar la productividad en la experiencia turística (Mincetur, 2016, p. 122).

Al respecto, este pilar contiene los siguientes componentes:

#### ***2.5.3.1 Componente 01: Desarrollo de una mejor conectividad y comunicaciones.***

Se plantea invertir en mejorar la infraestructura para el mejor desarrollo del turismo en los diferentes puntos de conexión como terminales portuarios, aeropuertos, terminales terrestres y terminales férreos; los cuales son de consideración para una mejor facilitación de interconexión que facilite la dinámica de mudanza y viajes en la circunscripción y la granazón del ceñidor turístico (Mincetur, 2016, p. 124).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá identificar la necesidad de infraestructura terrestre y/o portuaria en el distrito, específicamente, en los recursos turísticos a fin de mejorar su accesibilidad, de ser necesario.

### ***2.5.3.2 Componente 02: Optimización de una adecuada gestión migratoria para un eficiente desplazamiento interno.***

Este componente se enfoca adecuar una política que pueda facilitar de mejor manera los viajes, mejorando los puntos que controlan las fronteras, con mayor participación de los sectores involucrados con mayor competencia en el tema. Asimismo, se deberá apoyar la reducción de los trámites migratorios correspondientes, enmienda de excusado turísticos, procesos y excusado en enseñanza migratoria y el abono de acuerdos entre instituciones con el ánimo de los sectores que asumen las competencias directas del tema.

### ***2.5.3.3 Componente 03: Optimización de las relaciones internacionales.***

Propone mantener al Perú en la vanguardia del turismo a nivel global y generar oportunidades de cooperación internacional.

Promueve acciones de intercambio de conocimientos, experiencias, investigaciones, para el progreso de la inversión extranjera, en mayoría del apunte de estrategias para promover el desarrollo del sector turismo gracias también al apoyo de la cooperación internacional, económicamente y a su vez con organismos internacionales y otros países.

Promueve el trabajo colaborativo entre los sectores empresariales y la academia para fortalecer la gestión de la cooperación internacional; para promover también que las diferentes regiones se beneficien de los logros de esta gran colaboración internacional del sector turístico del Perú con aliados como la World Travel and Tourism Council (WTTC), Organización de los Estados Americanos (OEA), Organización Mundial del Turismo (OMT), Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP), Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) y

Alianza del Pacífico (Mincetur, 2016, p. 126).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá fomentar el intercambio de conocimientos mediante convenios con cooperaciones internacionales, para el beneficio del desarrollo turístico.

#### ***2.5.3.4 Componente 04: Desarrollo del sistema integral informático turístico nacional.***

Proseguir con la implementación de un sistema informático para la negociación turística que promueva favorecer las decisiones del distintivo turístico para añadir en el parecer de grana.

Trabajar articuladamente con el sector privado para poder determinar indicadores específicos para medir y hacer seguimiento al rendimiento de los elementos de la propuesta de valor turístico a nivel país, y que genere un modelo de trabajo mancomunado que genere gobernanza entre los diversos actores.

Uno de los elementos más importantes a considerar en este criterio es la Cuenta Satélite de Turismo (CST) que procesa información desde el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la cual está planteada y elaborada para determinar detalladamente el aporte económico de las diferentes dinámicas productivas del turismo, acorde a la legislación vigente que regula la actividad turística, diferentes clasificaciones y conceptualizaciones, sugeridas por la Organización Mundial del Turismo, posibilitando contrastar otras realidades diversas, entre actividades y otros contextos a nivel internacional.

Por otro lado, los criterios particulares diferenciadores de las diferentes cuentas actuales, las cuales generan un análisis importante para el diseño de experiencias y/o productos turísticos de bienes y servicios desde un enfoque que contrasta la oferta y

demanda.

De forma complementaria, en los instrumentos de gestión a nivel regional, como los planes estratégicos en turismo, la cual se deberá medir como un trabajo mancomunado a los 03 niveles de gobierno, considerando la participación de otros actores como la academia.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá realizar un trabajo conjunto con la academia (institutos y universidades), para tener como resultado estudios que nutran de información y contribuyan a la Cuenta Satélite de Turismo.

#### ***2.5.3.5 Componente 05: Simplificación administrativa.***

Propone aplicar la simplificación y mayor transparencia en diferentes procesos que faciliten la gestión y el proceso administrativo para el área usuario a nivel país, de forma concreta, acortando el tiempo y costos.

Por lo tanto, se considera el origen del trasto denominado la Ventanilla Única de Turismo para dotar la adaptación a los procesos de diferentes trámites, para la adquisición de diversas gestiones que soliciten los diferentes actores para la realización de acciones generando un entorno de desarrollo de actividades en turismo, posibilitando que los trámites administrativos se adapten a medios tecnológicos.

La sistematización de procesos en el manejo de la información de operaciones, promoviendo una mejora en el manejo de la información importante para plantear diferentes criterios y característica en el ambiente de negocios para el sector turismo, generando mayores opciones para el emprendimiento en el sector, optimizando tiempos y costos estimados para generar más empresa, incrementando el nivel de aprobación de las diferentes gestiones que permitan a la población local que asume el rol de emprendedor en turismo tener mayor exposición y presencia para la planificación estratégica acorde a la

inyección de capital.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno, deberán realizar una capacitación a sus clientes internos y externos para socializar la VUT.

#### **2.5.4 Pilar 4: Institucionalidad del sector.**

Promover el fortalecimiento de potencialidades para generar mayor institucionalidad y posicionar al turismo, desarrollando estrategias y acciones que faciliten la gestión público-privada en el país, el cual considera la participación de los actores involucrados en el sector para una adecuada planificación y posterior gestión turística.

A nivel del empresariado del sector turismo, se visualizan acciones para mejorar la organización gremial en los diferentes niveles, la cual debería facilitar el diálogo y trabajo articulado entre los diferentes sectores público – privado.

Se da la importancia a la participación del empresariado, en el crecimiento y la difusión del turismo, fomentando de la asociatividad del sector privado local en distritos y provincias y/o regional para reconocer todas los esfuerzos y aportes ofrecidos por el sector público, para facilitar trabajos mancomunados entre los actores y evitar la duplicidad del trabajo (Mincetur, 2016, p. 134).

El sector público desde los 03 niveles de gobierno, deberán tomar la iniciativa para la creación de un ente gestor que permita congregar al sector público y privado relacionado a la actividad turística del distrito.

##### ***2.5.4.1 Componente 01: Fomento de la cultura turística.***

Plantea generar una cultura turística como factor emocional de pertenencia para una población local a una agrupación y/o colectivo social, promoviendo una identidad nacional para el empoderamiento en el sector turístico como dinámica y fenómeno social y

cultural, en su posición de anfitriones. Desarrollando, la preservación y cuidado del patrimonio bajo un entorno de cordialidad y hospitalidad para promover un turismo que busque ser sostenible en el tiempo a nivel ambiental, económico y social.

Identifica propuestas de intervención para fortalecer competencias enmarcadas a construir una cultura turística en el país, impulsando a las nuevas generaciones sobre la gama de opciones para el desarrollo que concatenan al turismo.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno realizará actividades de sensibilización e interpretación cultural/ambiental a los vecinos de su jurisdicción, principalmente a los niños y jóvenes para generar identidad local.

#### ***2.5.4.2 Componente 02: Fortalecimiento de la gestión para la seguridad turística.***

El tema importante que aborda este componente es la seguridad turística, la cual es un factor de la seguridad integral a nivel nacional, siendo muy importante construir alianzas con otras instituciones que por competencia deben estar inmersas y trabajando articulada y colaborativamente en el tema, que; a través de Convenios, fortalezcan la operatividad para mejorar la seguridad en las principales propuestas de valor turístico con potencial en el país.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá capacitar a los serenos para brindar una mejor atención al visitante durante la temporada de verano, donde hay mayor afluencia y casos de robos al paso. Además, deberá coordinar con el Mininter para mejorar temas de seguridad ciudadana en el distrito durante todo el año.

#### ***2.5.4.3 Componente 03: Fortalecimiento de la gestión pública.***

Plantea consolidar un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales en los diferentes niveles de gestión del país, fortaleciendo las capacidades de los actores que asumen el rol de gestores estatales, posibilitando que las intervenciones desde el nivel nacional, regional y local sean coordinadas en pro de cumplir los objetivos de la visión del Plan Estratégico Nacional de Turismo.

Determina la opción de concatenar las diferentes acciones de los instrumentos de gestión en los Planes de Desarrollo Turístico de las diferentes instituciones estatales. El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá mejorar el diálogo con las Juntas Vecinales e incentivar el presupuesto participativo.

#### ***2.5.4.4 Componente 04: Fortalecimiento de la articulación público – privada en la actividad turística***

Determina la necesidad de promover la formalización organizacional y consolidar la agrupación, colectividad de gremios sustentables, que consideren la representación de gran número de personas en el sector que busquen presencia en la toma de decisiones en el sector turismo, que apoyen las estrategias propuestas desde estos colectivos para la gestión del turismo en un destino. Plantea una visión del sector privado turístico que se coordinen con la visión de los diferentes gestores estatales en el sector turismo. Por lo tanto, se plantea seguir trabajando los emprendedores del sector turismo para promover su llegada a la constitución formal, así como en la mejora constante en la calidad de los servicios turísticos, planteando consolidar las competencias y representatividad al empresariado, la cual debería estar coordinada con las acciones concertar, decisiones y acciones, para que el sector estatal del turismo pueda mancomunar esfuerzos con otras organizaciones del empresariado consolidadas y que sean representativas a los intereses y necesidades del

sector privado.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno deberá mejorar las relaciones con las empresas privadas de su jurisdicción, convirtiéndolos en socios estratégicos para el desarrollo sostenible de sus determinados espacios mediante acciones de Responsabilidad Socioambiental.

#### ***2.5.4.5 Componente 05: Consolidación de la gestión de los destinos.***

Una adecuada administración de un producto para el turismo siendo de vital importancia al fortalecer acciones en pro de su desarrollo. En ello el trabajo articulado y/o mancomunado entre los actores público – privado sujeto a una modalidad de comité de gestión toma importancia para el trabajo de manera coordinada entre todos los personajes del sector que sumen a la gestión del espacio turístico; que, de manera articulada, conectan a las instituciones desde un gobierno nacional, regional y local con el sector privado de mayor relevancia en el destino.

El sector público desde los 03 niveles de gobierno, como primer paso, deberán liderar la iniciativa de crear un ente gestor, siendo democrático al invitar a todos los grupos de interés que identifique en un diagnóstico previo.

## **2.6 Plan estratégico regional de turismo (Pertur)**

Sobre el Plan Estratégico Regional de Turismo, es una herramienta de gestión aplicada al turismo a nivel regional, la cual se debería elaborar e implementar en los departamentos del Perú.

El estado peruano dispone del Plan Estratégico Nacional de Turismo - Pentur 2025, el instrumento en el cual se proponen los pilares, componentes y acciones estratégicas para el corsé Turismo a cota nacional, y establece que los gobiernos

regionales deben implementarlos a través de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo - Pertur, los mismos que, de pacto a lo prohibido en la Ley General de Turismo - Ley N° 29408 y modificatorias, deberán sumar con la consideración apologética del Mincetur.

El Plan Estratégico Regional de Turismo - Pertur, es un aparato de bosquejo y estipulación que establece los lineamientos para el generación del entusiasmo turístico, en cuyo pensamiento stakeholders públicos y privados del departamento analizan su región, basándose en el aparente turístico, entre otros factores relevantes, a fin de determinar objetivos, estrategias y la priorización de acciones específicas para alcanzar las metas establecidas (Mincetur, 2018, p. 3).

## **2.7 Plan de desarrollo turístico local – (PDTL)**

Sobre el Plan de Desarrollo Turística Local, es una herramienta de gestión aplicada al turismo a nivel local, el cual se puede implementar en diferentes espacios, que por sus condiciones pueden ser distritos y/o provincias.

Los gobiernos locales promueven el crecimiento eficiente y social de su jurisdicción, con acciones enmarcadas en los planes de florecimiento económico sala aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales. Es por ello que, la elaboración de un PDTL deberá reservar listado con el Plan de Desarrollo Concertado Regional, el Plan de Desarrollo Económico Local y con las políticas turísticas del Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur) así como con las políticas del Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú (Pentur) (Mincetur, 2011, p. 5).

## **Sobre el desarrollo del turismo rural comunitario en el Perú – Legislación y política de estado**

### **1.1 Introducción**

Es importante considerar uno de los sectores que más representa el turismo del Perú en el extranjero, el mal conocido Turismo Vivencial, que en base a un proceso de desarrollo constante se convierte en lo que hoy se conoce como el Turismo Rural Comunitario o Turismo Comunitario, considerando que en base a lo que se abordará como caso práctico se contemplan diversos componentes, como la historia, el enfoque, el ente rector, impactos de la pandemia y falencias que repercuten a causa de un vacío normativo y/o una ley que brinde el soporte necesario para que el turismo comunitario y sus actores tengan la importancia necesaria para que el gobierno pueda generar mayores estrategias y vías de desarrollo, principalmente al actor fundamental que vendrían a ser las comunidades y/o población local anfitriona.

### **1.2 Turismo Comunitario en el Perú**

Se inició desde los años 70 en diferentes comunidades ubicadas en los principales destinos turísticos del país. Empezaron iniciativas turísticas ante la demanda de viajeros cada vez más interesados en vivir experiencias auténticas.

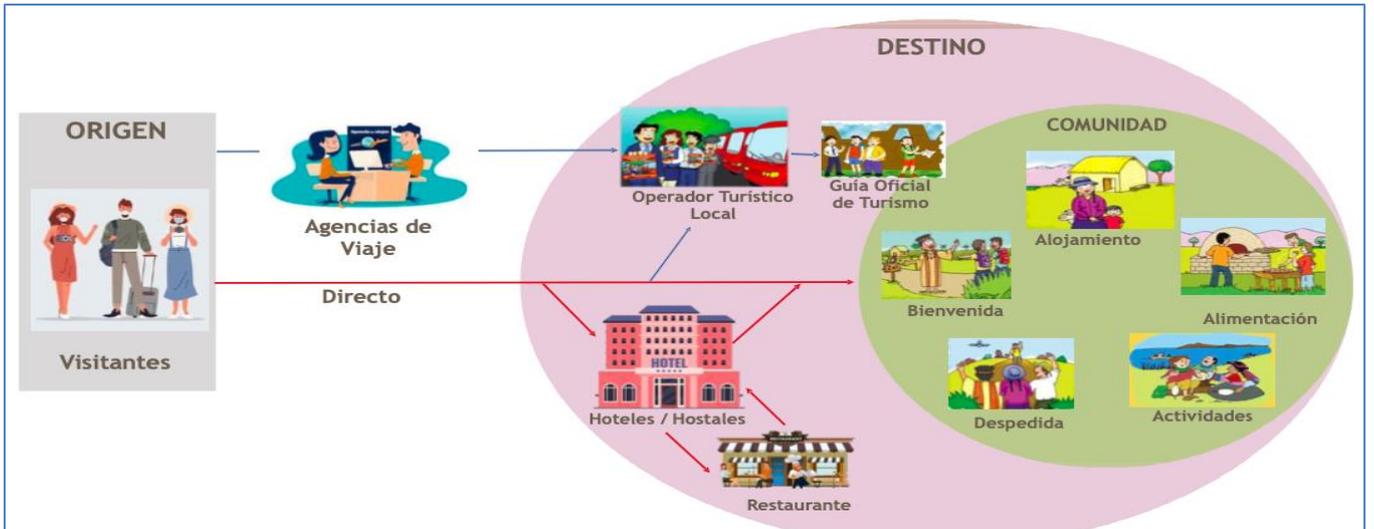


Figura 2. Cadena del valor del turismo comunitario. Fuente: Mincetur, 2020.

### 1.3 Estrategia de Turismo Comunitario – Mincetur

“Es un eje de intervención para el sistema turístico, liderado por el Mincetur, que fomenta un posicionamiento turístico competitivo, sostenible y diferenciado desde las comunidades, contribuyendo a diversificar la oferta turística nacional y desarrollo socioeconómico de las comunidades involucradas” (Mincetur, 2019, p. 18).

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Consolida y diversifica</b> la oferta turística del país desde las comunidades.</li> <li>▪ <b>Incrementa la competitividad</b>, mediante productos turísticos innovadores y diferenciados</li> <li>▪ <b>Atiende a una demanda creciente</b> que busca experiencias de viaje con propósito.</li> <li>▪ <b>Posiciona al Perú como destino más rico del mundo</b>, en historia y cultura ancestral.</li> <li>▪ <b>Dinamiza la economía</b>, generando oportunidades de empleo e ingresos</li> <li>▪ <b>Fortalece la identidad cultural</b>, promoviendo una valoración del patrimonio cultural</li> <li>▪ <b>Fomenta la conservación</b> y uso adecuado del patrimonio natural</li> </ul>	
--	---

Figura 3. Importancia del turismo comunitario para el Mincetur. Fuente: Mincetur, 2019.

## 1.4 Lineamientos

Los lineamientos de Turismo Comunitario son las bases para determinar las características y criterios para desarrollar emprendimientos de Turismo Comunitario en el Perú.

Los cuales tienen enfoques que buscan tener una mira holística de la actividad turística. Asimismo, permiten dirigir y normar el accionar diario y las formas de trabajo del sector y sus componentes y elementos con el objetivo de impulsar el crecimiento del entendimiento y equilibrio entre las intervenciones (Mincetur, 2019, p. 21).

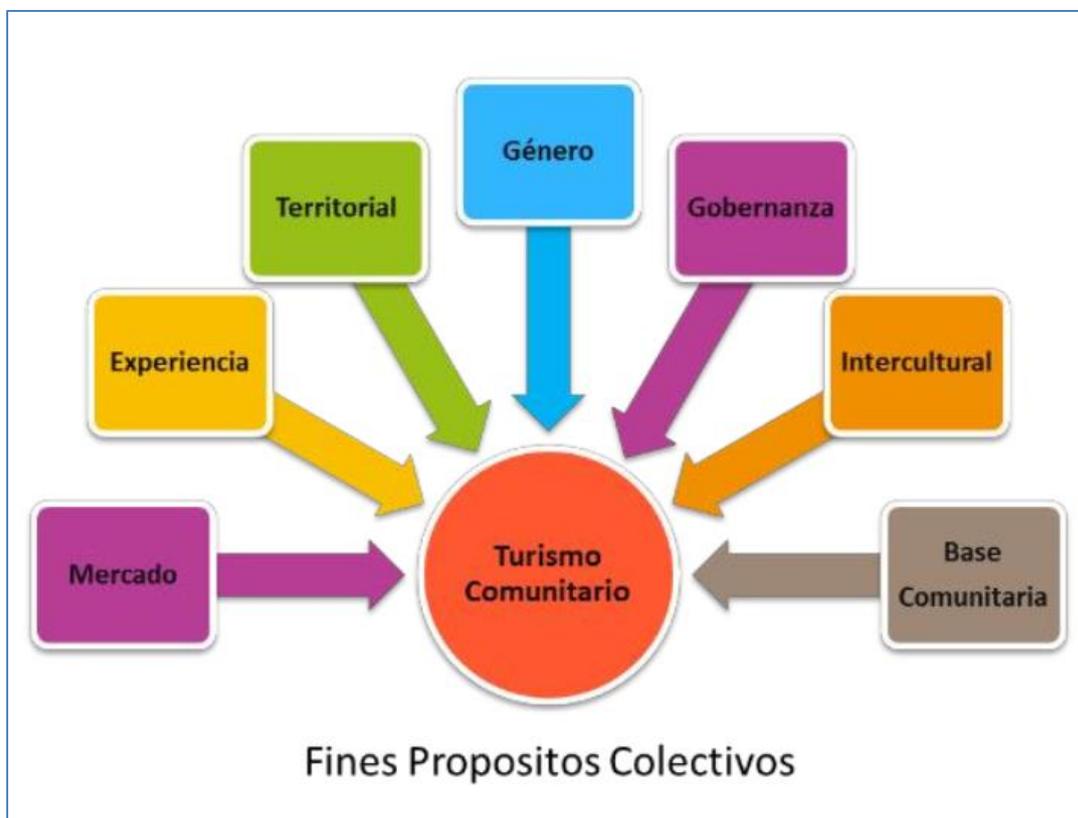


Figura 4. Enfoques de los lineamientos de turismo comunitario. Fuente: Mincetur, 2019.

Sobre los ejes de acción:

Tienen el objetivo de contribuir al desarrollo de un turismo sostenible desde las

comunidades con vocación turística, ubicada en medios rurales en los principales destinos turísticos del país, a través de productos competitivos sostenibles e innovadores diseñados hacia un mercado objetivo, que genere un dinamismo socioeconómico y una mejora de la calidad de vida de sus poblaciones locales (Mincetur, 2019, p. 25).



Figura 5. Ejes de acción de los lineamientos de turismo comunitario. Fuente: Mincetur, 2019.

Sobre los actores claves del Turismo Comunitario, se consideran a los siguientes: Emprendedor como gestor de cambio de su comunidad, los cuales deberán tener una visión centrada en el cliente (visitante), lo cual predispondrá la necesidad de articulación entre actores para buscar complementariedad y así poder visibilizar a todos los actores, sus roles y competencias, generando un modelo de gobernanza para el cierre de brechas.



Figura 6. Actores Clave del turismo comunitario. Fuente: Mincetur, 2019.

## 1.5 Gobernanza

Se basa en distinguir a los emprendedores como sujetos activos y stakeholders que tienen la repercusión y la responsabilidad de departir y establecer las diversas intervenciones en sus territorios. Así, las comunidades son comprendidas como entidades autónomas, empoderadas y capaces de reafirmar posición de sus emprendimientos. Bajo esta visión, se busca pertrechar espacios participativos y de concurrencia para la cogestión de la obra turística y del país, en los cuales los emprendedores se integren con los demás promoviendo una gobernanza local que

contribuya a la suscitación de sinergias y a la corporación intersectorial y multinivel, que potencie los esfuerzos compartidos, fortalezca las relaciones de soltura y garantice la sostenibilidad de la acción turística a través del desarrollo social de las comunidades (Mincetur, 2019, p. 24).

Sobre el enfoque de gobernanza, en casos prácticos, el día viernes 06 de marzo del 2020, en instalaciones de la Ex - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - Dircetur Cusco, se realizó la firma para la conformación de la "1ra Mesa Técnica de Coordinación Regional de Turismo Comunitario", evento promovido por la Estrategia de Turismo Comunitario del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Mincetur, el gobierno regional, gobiernos locales, asociaciones de turismo comunitario y organizaciones sin fines de lucro.

La Municipalidad Provincial de Anta desde la Sub Gerencia de Turismo y Cultura en pro de fortalecer a sus emprendimientos de Turismo Comunitario y gestar nuevas iniciativas articuladas a los nuevos lineamientos de Turismo Comunitario del ministerio, Anta se suma por primera vez a acciones de alcance regional en materia de Turismo Comunitario, siendo parte de la conformación de esta 1ra Mesa Técnica para aportar en la toma de decisiones y planificación de estrategias en pro de crear experiencias únicas e innovadoras para fortalecer y diversificar la oferta turística en nuestra provincia y la región Cusco.

La actividad antes mencionada es el primer esfuerzo por parte del ente rector de aunar esfuerzos para consolidar un espacio de concertación para la toma de decisiones en vías de fortalecer una política de estado en turismo.

## **1.6 Impacto del Covid-19 en el Turismo Comunitario**

La pandemia de la enfermedad por Coronavirus (Covid-19) ha generado una crisis

sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo, la cual evoluciona continuamente planteando grandes desafíos para todas las economías del mundo.

Este contexto ha generado la paralización de diversas actividades económicas, siendo el turismo una de las más afectadas debido a su naturaleza. Los emprendimientos de turismo comunitario no han sido ajenos a la crisis actual, puesto que juegan un rol principal dentro de la cadena turística, contribuyendo al desarrollo y a la diversificación de los principales destinos turísticos del Perú, siendo una fuente importante de ingresos económicos para las comunidades. Por tanto, la pandemia ha impactado directamente en el bienestar de las familias de dichas poblaciones.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Estrategia de Turismo Comunitario, viene acompañando hace trece años a los emprendimientos de turismo comunitario mediante procesos de fortalecimiento de competencias, consolidación de la oferta turística y posicionamiento en el mercado. Es por ello, que en respuesta a dicha labor y en cumplimiento a los objetivos establecidos por los “Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú”, aprobados mediante Resolución Ministerial N°752-2019-Mincetur/DGET, se ha elaborado el presente documento que contiene las medidas sanitarias ante el Covid-19 adaptadas al contexto de los emprendimientos de turismo comunitario, las cuales se basan en los protocolos sectoriales aprobado por el Mincetur, con la finalidad de reducir la propagación del Covid-19 durante el desarrollo de las actividades y servicios turísticos en los emprendimientos de turismo comunitario.



Figura 7. Situación actual del turismo comunitario en 2020. Fuente: Mincetur, 2020.



Figura 8. pérdidas estimadas en turismo comunitario a nivel nacional en 2020. Fuente: Mincetur, 2020.

### **1.7 Ley de promoción del turismo rural comunitario en el Perú**

Mediante Oficio N° 210-2020-2021-CCPC/CR el Señor Alcides Rayme Marín Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se dirige a la Señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo en atención al Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3448/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio la Ley de Promoción del Turismo Rural Comunitario en el Perú, solicita la actualización del informe técnico-legal sobre referido Proyecto de Ley. Cabe mencionar que dicho pedido se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

### **1.8 Análisis**

Desde el año 2007, a través de los Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú aprobadas mediante Resolución Ministerial N°054-2007-Mincetur/DM, el Mincetur viene promoviendo la Estrategia de Turismo Comunitario, la cual es un argumento de intervención del sector Turismo que fomenta una acción turística competitiva, sostenible y diferenciado desde las comunidades, mediante experiencias turísticas auténticas que respondan a las tendencias y exigencias, contribuyendo a la riqueza de la proposición turística doméstica y grado socioeconómico de las comunidades involucradas. Asimismo, gracias a dicha labor Perú es un país líder y referente en el desarrollo de Turismo Comunitario en la región, lo cual ha sido reconocido por la Organización de Estados Americanos.

Tras doce años de recorrido, se identificó la urgencia de sumar con un instrumento culto actualizado, con estrategias centradas en las tendencias del mercado y en el contexto efectivo de las comunidades. En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N°402-

2019-Mincetur se aprobaron los “Lineamientos para el desarrollo de Turismo Comunitario en el Perú”. Asimismo, en referido documento se realizaron modificaciones sobre el nombre de Turismo Rural Comunitario a Turismo Comunitario, lo cual da respuesta principalmente a factores muy importantes: i) enfatizar la palabra “comunitario”, ii) contar con una nueva identidad de marca que conecte con el viajero y transmita los atributos, beneficios y valores de la experiencia, iii) Rehuir la disputa con otras especies turísticas que se ofrecen en el comercio internacional, como el turismo campesino, iv) Turismo Comunitario es el período popular más de segunda mano por los turistas y operadores de alucinación Europa, y v) Países vecinos como Colombia, Ecuador, Bolivia, República Dominicana, Honduras, Guatemala, entre otros, emplean la denominación Turismo Comunitario como estrategia de mercado.

Cabe precisar que, los lineamientos para el desarrollo del turismo comunitario fueron elaborados y validados a través de un proceso participativo mediante grupos focales y diversos talleres de diálogo en seis regiones: Amazonas, Ancash, Arequipa, Cusco, Puno y San Martín, con la participación de 300 emprendedores y gestores involucrados en el desarrollo del Turismo Comunitario.

### **1.9 Puntos clave del turismo comunitario en el Perú**

- Conceptualmente, es toda acción turística que se desarrolla en un medio agrario, de modo planificada y sostenible, a través de modelos de estipulación con participación activa y el liderazgo de las poblaciones locales, representadas por organizaciones de base comunitaria, integrándose de forma armoniosa a las actividades económicas tradicionales locales, para contribuir al desarrollo de la comunidad; por ser núcleo diferenciador que conforma su producto turístico.

- Enfatiza el compromiso colaborativo entre los diferentes grupos del concejo, liderado por organizaciones de carácter comunitario que representan a sus comunidades, que bajo acciones compartidas y sus propios modelos de convenio buscan un progreso perfectamente global de manera sostenible a través del turismo.
- Las organizaciones comunitarias que desean desarrollar Turismo Comunitario deben cumplir condiciones mínimas estipuladas en el marco normativo vigente del Mincetur, y no necesariamente son pueblos originarios o indígenas.
- Reconoce a los emprendedores como sujetos activos y agentes de avatar que tienen decisiones sobre las diversas intervenciones en sus territorios de acuerdo con sus visiones culturales y sociales, incentivando la gobernanza entre agentes involucrados, el empoderamiento y fortaleza de las organizaciones.
- Configura diversos productos turísticos bajo una mirada integral de la oferta, donde las actividades y los servicios son ofrecidos de manera conjunta dentro de un mismo territorio y operador por las familias de la comunidad, generando emprendimientos de turismo comunitario articulados a las rutas turísticas que bajo un enfoque sostenible ofrecen experiencias de viaje auténticas.

#### **1.10 Análisis del proyecto de ley 3448/2018-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio la ley de promoción del turismo rural comunitario en el Perú**

En relación con la propuesta, es importante contar con un marco normativo con rango de Ley que permitirá fortalecer el desarrollo del turismo comunitario en el Perú que contribuye a la mejora de la localidad y de sus poblaciones.

En ese sentido, considerando que el Mincetur ha actualizado el marco técnico normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del turismo comunitario en el Perú” resulta pertinente realizar una modificación y actualización de los conceptos

técnicos empleados en la propuesta de Ley en los siguientes aspectos:

- Con relación al objeto de la propuesta, teniendo en cuenta que a pesar de las décadas de existencia del Turismo Comunitario; aún existen vacíos en los marcos normativos que impiden su pleno desarrollo. Se requiere impulsar la generación de un marco normativo adaptado a la realidad y las necesidades actuales. Se sugiere que el objeto debe centrarse en fortalecer el desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú, reconociéndolo como un modelo participativo de gestión liderado por comunidades organizadas que contribuye a la mejora de la localidad de sus poblaciones locales, también al desarrollo turístico sostenible del país.
- En relación con el nombre de la propuesta de la Ley de Promoción del Turismo Rural Comunitario en el Perú, se recomienda sustituirlo por "Ley para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú", toda vez, que la palabra promoción puede interpretarse y/o confundirse con promover o promocionar su intervención de manera indeterminada. Además, dicha propuesta se alinea al nombre del marco normativo técnico "Lineamientos para el desarrollo del turismo comunitario en el Perú". Asimismo, se sugiere suprimir el término "rural" en toda la propuesta a fin de concordar con dicho marco normativo.
- En relación con las definiciones, se considera pertinente actualizar la información en relación con la definición del Turismo Comunitario y a los objetivos correspondientes a los artículos 2 y 3 de la Propuesta de Ley.
- En relación con las "Actividades del turismo rural comunitario", artículo 6, se sugiere cambiar el nombre del artículo por "Características de la Oferta del Turismo Comunitario" debido a que las actividades y servicios turísticos que determina ofertar la comunidad dependen de la demanda y vocación turística de cada territorio; por lo tanto, varían de acuerdo con los intereses y condiciones de

cada comunidad y el mercado al cual se dirigen. Por ello, no se recomienda encasillar las tipologías de actividades de Turismo Comunitario, sino mencionar las características comunes de dicha oferta desde una mirada integral del Turismo Comunitario.

- En relación a la consulta previa, artículo 8, se considera que su inclusión no correspondería a la Ley; puesto que: 1) no afecta directamente a las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios en relación a sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo; 2) parte de la voluntad e interés de las diversas comunidades, quienes a través de una organización colectiva deciden voluntariamente desarrollar actividades turísticas bajo un modelo de gestión de base comunitaria, y 3) el ámbito de intervención del Turismo Comunitario es más amplio a los pueblos indígenas u originarios, ya que está centrado en el entendimiento de las comunidades de la siguiente manera:

Comunidades: conjunto de personas vinculadas por características y haberes comunes; presenta particularidades como la convivencia de estar juntos en una misma región geográfica, una literatura compuesta por valores y costumbres comunales, una visión del planeta y una donación material e intangible que se transmite de generación en generación.

Cabe mencionar, que las comunidades pueden ser nativas, indígenas, campesinas, pueblos afroperuanos u otros grupos de base comunitaria, que persiguen fines colectivos relacionados con la conservación de su arraigo cultural y/o rasgos para el desarrollo del turismo comunitario.

Respecto a lo anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones descritas, el contenido de la propuesta de Ley es el siguiente:

Tabla 1  
*Propuesta de ley de Mincetur*

Artículos del texto sustitutorio del Dictamen	Propuesta del MINCETUR
<p><b>Artículo 1.</b> Objeto de la Ley  <b>Artículo 2.</b> Definición de Turismo Rural Comunitario  <b>Artículo 3.</b> Objetivos del Turismo Rural Comunitario en el Perú  <b>Artículo 4.</b> Ente rector del Turismo Rural Comunitario  <b>Artículo 5.</b> Rol de los gobiernos regionales y locales en el fortalecimiento del desarrollo del turismo rural comunitario.  <b>Artículo 6.</b> Actividades del Turismo Rural Comunitario  <b>Artículo 7.</b> Estrategia de participación comunitaria  <b>Artículo 8.</b> Consulta previa a las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios, de acuerdo a la Ley 29785, Ley de derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.</p>	<p><b>Artículo 1.</b> Objeto de la Ley  <b>Artículo 2.</b> Definición de Turismo Comunitario  <b>Artículo 3.</b> Objetivos del Turismo Comunitario  <b>Artículo 4.</b> Ente Rector del Turismo Comunitario  <b>Artículo 5:</b> Rol de los Gobiernos Regionales y Locales en el Turismo Comunitario  <b>Artículo 6:</b> Características de la oferta de Turismo Comunitario  <b>Artículo 7.</b> Otros actores involucrados en el Turismo Comunitario</p>

*Nota:* Modificaciones del proyecto de ley planteadas por Mincetur que posicionan la denominación de turismo comunitario y sintetizan de forma precisa sus bases conceptuales, actores y competencias. Fuente: Autoría propia.

### 1.11 Diagnóstico de la situación problemática

Respecto a la situación problemática de nuestro caso práctico denominado “Sobre el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú – Legislación y Política de Estado” se abordan diferentes puntos para entrar en materia; pero en resumidas palabras, existe una falta de normativa que pueda fortalecer las acciones enmarcadas al desarrollo del turismo comunitario en el país. Cabe precisar que en base a la información expuesta sobre el impacto que ha tenido la pandemia a los emprendimientos de turismo comunitario, no ha existido una estrategia específica que pueda apoyar a este sector tan afectado, a diferencia de algunas acciones que desde el Mincetur se pusieron en marcha al año 2020, como los fondos concursables dirigidos solo a guías oficiales de turismo y artesanos, esto porque ambos actores cuentan con una normativa que los respalda y se sustenta en

acciones para su beneficio.

Se identificó también que existe una propuesta de ley que está en vías de actualizarse, pero a la par también necesita reestructurar sus bases teóricas, definir, objetivos y responsabilidades para que la normativa vigente pueda realmente generar el beneficio a la población que realiza actividades turísticas en turismo comunitario; la misma que también debe desarrollarse mediante un modelo de gobernanza para la construcción de un turismo más sostenible.

### **1.12 Método para solucionar el caso y evaluar los resultados**

Sobre la propuesta de ley, la misma se debe actualizar y declarar viable para que finalmente el sector de turismo comunitario en el país pueda desarrollarse de forma sostenible.

En base a la información planteada, como ente rector, el Mincetur mediante la Estrategia de Turismo Comunitario tiene como uno de sus ejes esenciales el Fortalecimiento de la Gobernanza del Turismo Comunitario, el cual está orientado a fomentar la articulación entre los diversos actores mediante estrategias que permitan sumar esfuerzos y cerrar brechas para un desarrollo sostenible del turismo comunitario. Así, frente al estado de emergencia nacional, el cual es básicamente el peor de los escenarios que esclarece de forma directa las falencias y vacíos normativos que existe en materia de turismo comunitario, requiere en gran medida la cooperación imprescindible de todos los actores que son parte de la cadena y dinámica turística. Por ello se debería iniciar un proceso de coordinación entre actores que busquen promover el diálogo entre actores clave para plantear acciones en consenso contra el Covid-19 y generar una normativa que respalde todas las iniciativas, precisando objetivos claros, como en un inicio se pudo considerar en el primer referente de gobernanza del país como lo pudo ser la 1ra Mesa

Técnica Regional de Turismo Comunitario – Cusco, considerando objetivos claros, tales como:

- Comunicar las líneas de intervención en Turismo Comunitario del Mincetur en respuesta a la pandemia de Covid-19.
- Conocer la situación actual del Turismo Comunitario desde la experiencia de los actores clave.
- Identificar posibles propuestas de colaboración entre actores para contribuir a la reactivación del Turismo Comunitario.
- Presentación del panorama general del turismo y de la situación regional de los emprendimientos de Turismo Comunitario.
- Líneas de intervención de la Estrategia de Turismo Comunitario frente al Covid-19.
- Análisis de la situación actual del Turismo Comunitario de la región desde la experiencia de los actores clave.
- Propuestas y líneas de colaboración viables para contribuir a la reactivación del turismo comunitario.

## Síntesis

La presente investigación monográfica me ha permitido investigar factores clave para el desarrollo turístico como lo son la legislación y política. Así como también, definir criterios específicos para entender mejor la visión macro del Perú y aplicar esos fundamentos en un caso práctico como la realidad del turismo comunitario en nuestro país, con el objetivo de promover normativa clara que se sustente en una política de estado en turismo y de esta forma mejorar los procesos y el accionar desde un enfoque público el desarrollo del turismo comunitario en el Perú de forma sostenible.

### **Apreciación crítica y sugerencias**

El Mincetur como ente rector del turismo, encamina y tramita estrategias de desarrollo orientadas al progreso local, regional y nacional turístico, de regulación y fiscalización; así como a la validez de la propuesta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para la implementación de la condición y destinos turísticos. A pesar de que en la actualidad existen diferentes normativas, como la Ley General del Turismo, La Ley del Artesano, La Ley del Guía de Turismo, en contraparte, desde un enfoque de descentralización existe la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual tiene también competencias para el desarrollo turístico. Es claro que en un contexto de pandemia como en el que estamos; además siendo el sector turismo el más afectado a nivel mundial, se puede evidenciar de forma clara las inconsistencias y vacíos desde el estado, lo que en consecuencia nos da la conclusión de que realmente en nuestro país no existe una política real de turismo que se traduzca en mayores esfuerzos desde el gobierno central para una adecuada gestión y reactivación del turismo, porque hay recortes presupuestales de gran medida, despidos masivos, falta de continuidad de las actividades y proyectos de inversión en turismo, se considera un sector no prioritario por la pandemia.

Hablando desde un enfoque regional, el caso se repite, teniendo diferentes Direcciones y/o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo, al ser el turismo una política pública sin acciones concretas ni presupuesto necesario para gestionar adecuadamente en nuestro ámbito de intervención. Las herramientas de gestión como los Pertures, llegan a ser solo documentos que se elaboran para quedar archivado y no llegar a

ejecutarse y en consecuencia no promover el desarrollo turístico en un determinado espacio.

Sobre el nivel de gobierno local que corresponde a las municipalidades distritales y provinciales, se mantiene la misma estructura, pero con un mayor impacto negativo. Los planes como los PDLT siguen siendo herramientas de gestión que no llegan a ejecutarse, existe un presupuesto ínfimo para el desarrollo turístico; y, además la falta de personal técnico competente con las competencias necesarias para el desarrollo a nivel de gestión el turismo tiene escasos recursos, que no debería ser así. Al ser una política de estado nacional, con una ley que la respalde, debería el estado generar las mejores condiciones para que desde los 03 niveles de gobierno se pueda desarrollar el turismo de forma efectiva para alcanzar su sostenibilidad. El modelo de gobernanza multiactor que se promueve en algunos espacios, como lo planteado en nuestro caso práctico para el Turismo Comunitario en nuestro país, hace que la sociedad civil, el sector privado, organizaciones de turismo y el estado construyan juntos la ruta y/o el camino para promover el turismo y que podamos alcanzar el desarrollo turístico que genere bienestar a la población local.

Asimismo, a pesar de que existen leyes en artesanía, del guía de turismo y también normativa que descentraliza responsabilidades a las municipalidades, no existe esfuerzos concretos, para no priorizar a los actores que ofrecen los servicios complementarios al turismo, siendo esta la tercera actividad que genera mayores divisas a nuestro país. Se necesita una reestructuración y/o actualización de la legislación en turismo para que pueda traducirse en una política de estado que realmente pueda beneficiar a su población y reactivar el sector a la actualidad.

## Referencias

- Boullón, C. (2006) *Planificación del Espacio Turístico*. Editorial Trillas
- Congreso de la República. (2003). Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.  
Recuperado de:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)
- Ceplan (2018) *Guía para el Planeamiento Institucional*. Lima, Perú: Ceplan
- Congreso de la República. (2005). Ley N° 28529. Ley del Guía de Turismo. Recuperado de: <http://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC089824>
- Congreso de la República. (2007). Ley N°29073. Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal. Recuperado de: <http://artesianiatextil.com/publicaciones/ley-29073-ley-del-artesano-y-del-desarrollo-de-la-actividad-artesanal/#:~:text=La%20presente%20ley%20establece%20el,artesanial%20en%20t odas%20sus%20expresiones%2C>
- Congreso de la República. (2009). Ley N° 29408. Ley General del Turismo. Recuperado de:  
[http://apoturperu.org/wpcontent/uploads/2014/11/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_TURISMO\\_LEY29408.pdf](http://apoturperu.org/wpcontent/uploads/2014/11/LEY_GENERAL_DE_TURISMO_LEY29408.pdf)
- Fuller, N. (2008) *Turismo y cultura entre el entusiasmo y el recelo*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP
- Mincetur (2011) *Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL)*. Lima, Perú: Mincetur
- Mincetur (2016) Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22123-plan->

estrategico-nacional-de-turismo-del-peru-pentur

Mincetur (2018) *Guía para la elaboración del Pertur, Plan Estratégico Regional de*

*Turismo*. Mincetur. Recuperado de:

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22154-guia-para-la-elaboracion-del-pertur-plan-estrategico-regional-de-turismo>

Mincetur (2019) *Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú*.

Lima, Perú: Mincetur

Mincetur (2020) *Medidas de Bioseguridad Ante el Covid-19 para Emprendimientos de*

*Turismo Comunitario*. Lima, Perú: Mincetur

Morris, C. (2012) *Flash On English For Tourism*. ELI PUBLISHING

[https://issuu.com/elipublishing/docs/flashtourism\\_2ndedition\\_web](https://issuu.com/elipublishing/docs/flashtourism_2ndedition_web)

Panosso, A. y Lohmann, G. (2012) *Teoría del Turismo: Conceptos, Modelos y Sistemas*.

Distrito Federal, México: Editorial Trillas

Probides (2011) *Turismo de Naturaleza Un Aporte a la Capacitación de Guías*. Probides

Simon, T., & Macía Morillo (Traducción), A. (2009). ¿Qué es y para qué sirve la

legislación? codificación y legislación de gobierno: Dos funciones básicas del establecimiento de normas por vía legislativa. *Vniversitas*, 58(119), 371-394.

Recuperado a partir de

<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14500>

Swisscontact (2014) *Manual para la Planificación de Productos Turísticos*. Swisscontact

Vaca, L. (2019) Legislación y políticas públicas en España respecto a la inmigración y su

inserción en el mercado laboral, *Revista de Derecho UNED*, (29), 775-809.

Recuperado a partir de

<http://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/27020/21096>

Walker, R. y Harding, K. (2006) *Tourism I Student's Book*. Oxford Press

[http://englishonlineclub.com/pdf/Oxford%20English%20for%20Careers%20-%20Tourism%201%20-%20Students%20Book%20\[EnglishOnlineClub.com\].pdf](http://englishonlineclub.com/pdf/Oxford%20English%20for%20Careers%20-%20Tourism%201%20-%20Students%20Book%20[EnglishOnlineClub.com].pdf)

## **Apéndices**

Apéndice A: Fotografías

Apéndice B: Tabla de abreviaturas y siglas

Apéndice C: Diapositivas

## Apéndice A: Fotografías



*Foto A1:* Mesa técnica de turismo comunitario. Fuente: Autoría propia, 2019.



*Foto A2:* Emprendimiento de turismo comunitario Ñusta Encantada. Fuente: Autoría propia, 2019.

## Apéndice B: Tabla de abreviaturas y siglas

MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
GERCETUR	Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
DIRCETUR	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
PENTUR	Plan Estratégico Nacional de Turismo
PERTUR	Plan Estratégico Regional de Turismo
PDTL	Plan de Desarrollo Turístico Local
TRC	Turismo Rural Comunitario
TC	Turismo Comunitario

Fuente: Autoría propia

## Apéndice C: Diapositivas

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
 Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía



**Legislación y Política Turística**

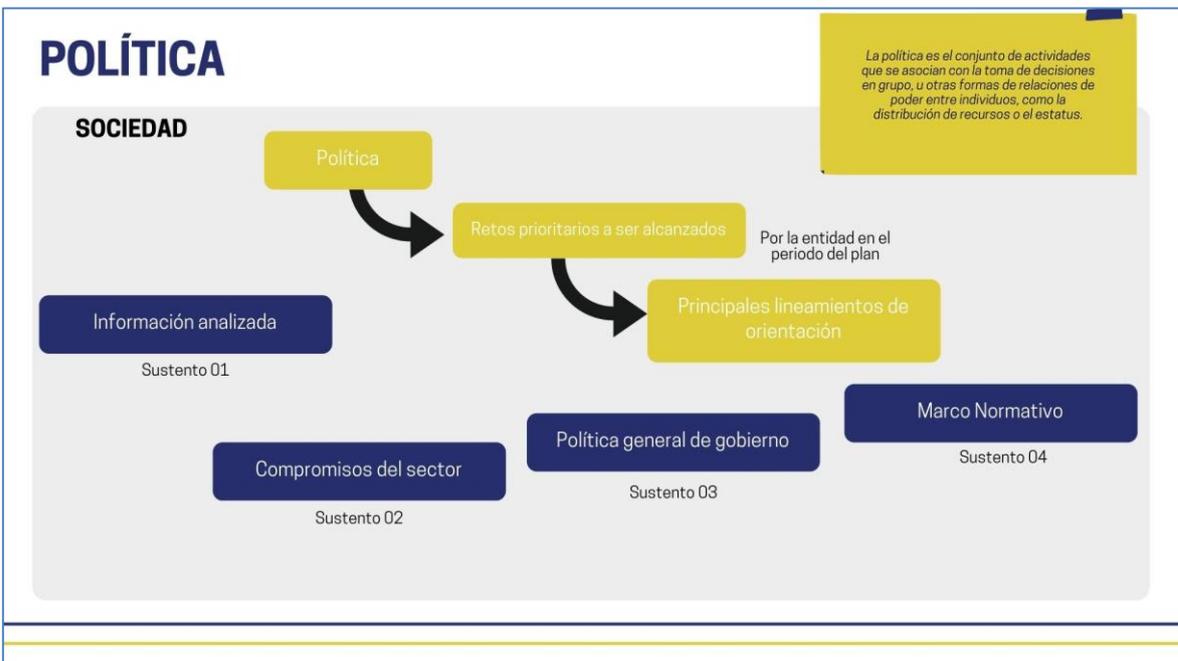
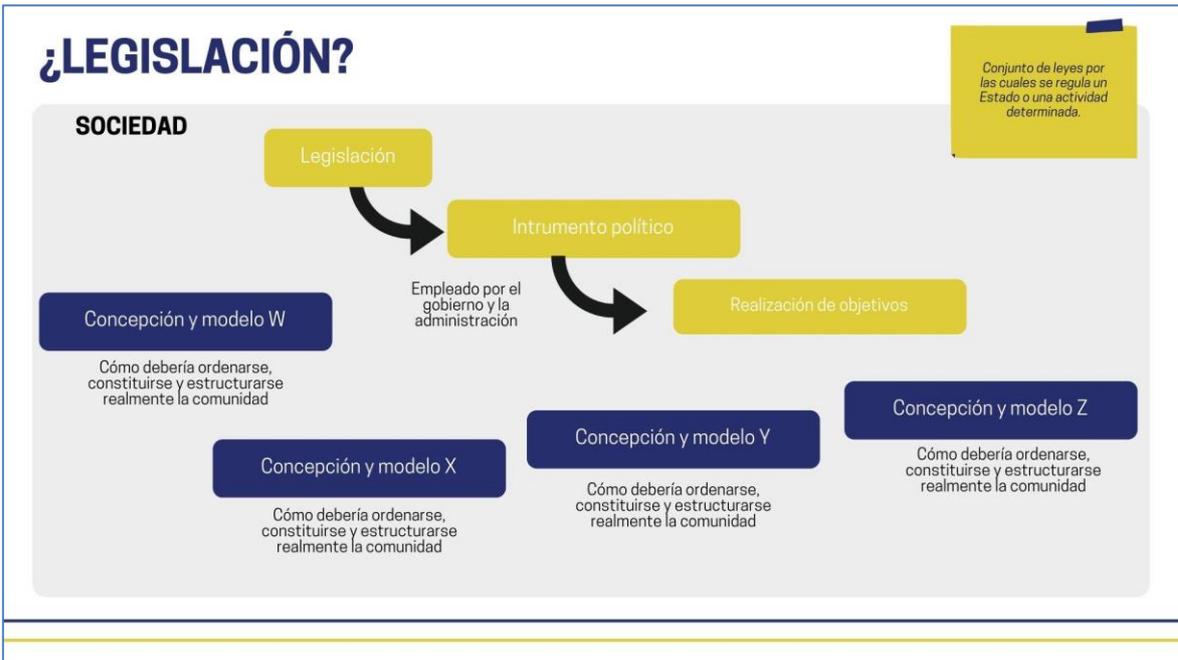
Examen de Suficiencia Profesional Res. N° 097-2021-D-FACE  
 Presentado por:  
**HUANACO ROCCA, ERICK UBAL**  
 Para optar al Título Profesional de Licenciado en Turismo y Hotelería

Examen de Suficiencia Profesional: Legislación y Política Turística

# CONTENIDO

- 1** Legislación y Política
- 2** Legislación y Política Turística
- 3** Legislación en Turismo
- 4** Política de Estado en Turismo
- 5** Caso Práctico
- 6** Síntesis
- 7** Apreciación Crítica

Huanaco Rocca, Erick Ubal



## LEGISLACIÓN EN TURISMO - MARCO NORMATIVO

**Ley N° 29408** - Ley General del Turismo  
18 / 09 / 2009

**Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades  
27 / 05 / 2003

**Ley N° 28529** - Ley del Guía de Turismo  
24 / 05 / 2005

**Ley N° 29073** - Ley del Artesanos y del Desarrollo de la Actividad Artesanal

- Reglamento de Agencias de viaje y Turismo
- Reglamento de Establecimientos de hospedaje.



1

Ley General del Turismo

2

Ley Orgánica de Municipalidades

3

Ley del Guía de Turismo

4

Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal

## LEGISLACIÓN EN TURISMO - MARCO NORMATIVO

**Ley N° 29408** - Ley General del Turismo  
18 / 09 / 2009

**Ley N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades  
27 / 05 / 2003

**Ley N° 28529** - Ley del Guía de Turismo  
24 / 05 / 2005

**Ley N° 29073** - Ley del Artesanos y del Desarrollo de la Actividad Artesanal

- Reglamento de Agencias de viaje y Turismo
- Reglamento de Establecimientos de hospedaje.



1

Ley General del Turismo

2

Ley Orgánica de Municipalidades

3

Ley del Guía de Turismo

4

Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal

## LEGISLACIÓN EN TURISMO: LÍNEA DE TIEMPO

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades  
27 / 05 / 2003



Ley N° 29073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal  
25 / 07 / 2007



Ley N° 28529 - Ley del Guía de Turismo  
24 / 05 / 2005



Ley N° 29408 - Ley General del Turismo  
18 / 09 / 2009

**OBS:** Creación del MINCETUR, 23 de julio del 2002



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

## POLÍTICA DE ESTADO EN TURISMO

### NIVELES DE GOBIERNO



### HERRAMIENTAS DE GESTIÓN



**CASO PRÁCTICO**

**SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ  
LEGISLACIÓN Y POLÍTICA DE ESTADO**



**TURISMO  
COMUNITARIO**  
*Experiencias que trascienden*

Emprendedoras de TC del distrito de Chinchero - Cusco

**SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ  
LEGISLACIÓN Y POLÍTICA DE ESTADO: TRC EN PERÚ**

Demanda de viajeros  
cada vez más  
interesados en vivir  
experiencias  
auténticas



Años 70 's

Comunidades ubicadas en los  
principales destinos turísticos  
emprendieron iniciativas turísticas  
(PUNO y CUSCO)

Emprendedoras de TC del distrito de Anta - Cusco  
Asoc. Nusta Encantada

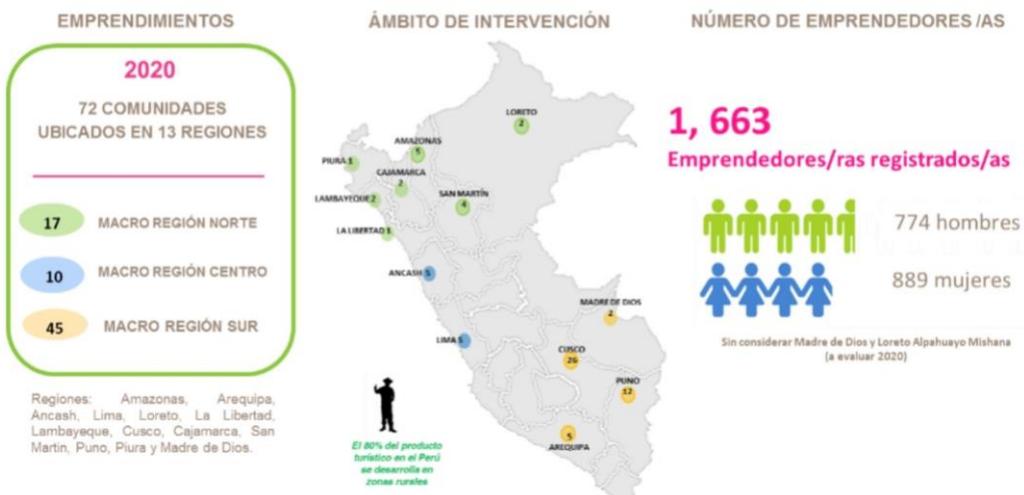
**SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ  
LEGISLACIÓN Y POLÍTICA DE ESTADO: ESTRATEGIA DE TURISMO RURAL  
COMUNITARIO**

En diciembre del 2019 se actualizó la Estrategia Nacional pasando a ser "Turismo Comunitario"



**OBS:** pasaron 14 años a la actualidad y se rige a la normativa general de la Ley General del Turismo

**SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ LEGISLACIÓN Y POLÍTICA DE ESTADO: ESTRATEGIA DE TURISMO RURAL COMUNITARIO**



Fuente: MINCETUR 2020

**SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ LEGISLACIÓN Y POLÍTICA DE ESTADO: LINEAMIENTOS**



- Los lineamientos de Turismo Comunitario son las bases para poder determinar las características y criterios para poder desarrollar emprendimientos de turismo comunitario en el Perú.

**SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL PERÚ LEGISLACIÓN Y POLÍTICA DE ESTADO: GOBERNANZA**

## Gobernanza

Se busca promover espacios participativos y de concertación

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Gobierno Regional

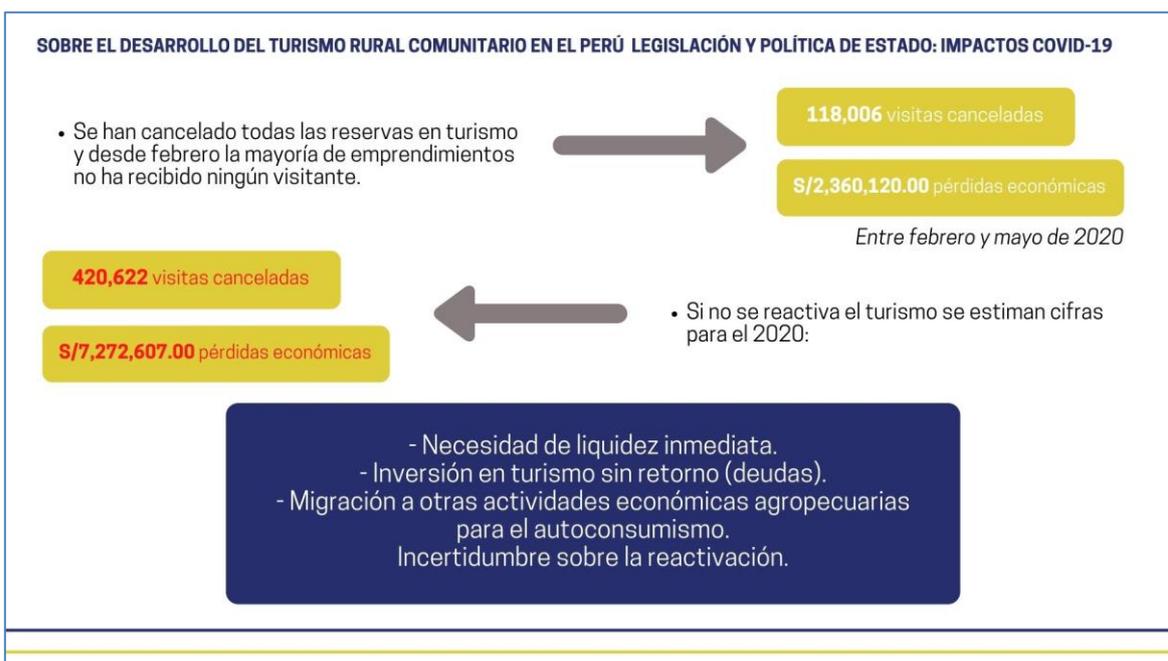
Gobiernos Locales

Asoc. de Turismo Comunitario

Org. Sin Fines de Lucro



1ra Mesa Técnica de Turismo Comunitario Regional CUSCO, 2020



**MÉTODO PARA SOLUCIONAR EL CASO Y EVALUAR LOS RESULTADOS**

- Actualizar y declarar viable la ley.  
Fortalecer la estrategia de Turismo Comunitario del MINCETUR, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Comunicar líneas de intervención del Turismo Comunitario en respuesta del COVID-19.
- Conocer la situación actual del Turismo Comunitario desde la experiencia de los actores clave.
- Identificar propuestas de colaboración entre actores para contribuir a la reactivación del Turismo Comunitario.

**SÍNTESIS**

# APRECIACIÓN CRÍTICA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía



## GRACIAS.

### **Legislación y Política Turística**

Examen de Suficiencia Profesional Res. N° 097-2021-D-FACE

Presentado por:

**HUANACO ROCCA, ERICK UBAL**

Para optar al Título Profesional de Licenciado en Turismo y Hotelería

Telf. (+51) 983 263 573

**erickubal.hr09@gmail.com**

**[www.linkedin.com/in/erickubalhr09](http://www.linkedin.com/in/erickubalhr09)**

Fuente: Autoría propia